Naciones Unidas A/C.5/54/L.25

Asamblea General

Distr. limitada
15 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 142 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente sobre la base de consultas oficiosas

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

Recordando su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal, así como sus resoluciones posteriores sobre esa cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 53/212, de 18 de diciembre de 1998,

Tomando nota del informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal para 1998[3], y las observaciones hechas por la Comisión Consultiva al respecto,

[1] A/54/518 y Corr.1.
[2] A/54/645.
[3] A/54/395.

99-39140 (S) 151299 151299

1. *Lamenta profundamente* el retraso en la presentación del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991[1], así como que no se haya presentado el informe del grupo consultivo de expertos conforme a lo solicitado en su resolución 53/212;

2. *Toma nota con preocupación* de que, debido a la presentación tardía del informe sobre la financiación del Tribunal, la Asamblea General no haya tenido suficiente tiempo para examinarlo adecuadamente;

3. *Pide* que los informes futuros sobre la financiación del Tribunal se presenten para el 1/ de octubre del año en que deben ser examinados;

4. *Pide* al Secretario General que publique, como cuestión prioritaria, el informe del grupo consultivo de expertos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que recabe los comentarios y observaciones del Tribunal sobre el informe del grupo consultivo de expertos relativo a las actividades y el funcionamiento eficaces del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994, y que los comunique, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a la Asamblea General para que ésta los examine en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que perfeccione aún más los indicadores del volumen de trabajo y los utilice, en la máxima medida posible, para justificar los recursos solicitados en las estimaciones presupuestarias;

7. *Aprueba* las recomendaciones de la Comisión Consultiva[4] en relación con el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los magistrados de los Tribunales[5], con respecto a establecer una prestación para los familiares supérstites de los magistrados en forma de una suma global;

8. *Aprueba también* las recomendaciones presupuestarias hechas por la Comisión Consultiva en el párrafo 77 de su informe[2], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Decide* consignar, con carácter provisional y con sujeción a un examen detallado en la continuación de su período de sesiones, en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 una suma total de 106.149.400 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (95.942.600 en cifras netas) para el año 2000;

10. *Decide también* que, para financiar la consignación para el año 2000, en la Cuenta Especial se tomen en consideración la suma de 2.740.700 dólares en cifras brutas (2.578.100 dólares en cifras netas), que representa el saldo no comprometido correspondiente a 1998, el saldo no comprometido estimado de 8.200.000 dólares en cifras brutas y netas de la consignación para 1999 y la estimación de ingresos de 5.200 dólares para el 2000, que se deducirán del monto global de la consignación, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

[4] A/54/646, párr. 75.
[5] A/C.5/54/30.

11. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.601.750 dólares en cifras brutas (42.582.250 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000;

12. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 47.601.750 dólares en cifras brutas (42.582.250 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000;

13. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 11 y 12 *supra* las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 10.039.000 dólares, que se han aprobado para el Tribunal para el año 2000;

14. *Acoge con satisfacción* las contribuciones ya hechas al Fondo Voluntario para apoyar las actividades del Tribunal, e invita a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que hagan otras contribuciones voluntarias al Tribunal;

15. *Decide* proseguir el examen de este tema del programa durante la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

Anexo

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

	Cifras brutas	*Cifras netas*
	(Dólares EE.UU.)	
Consignación para el año 2000	106 149 400	95 942 600
Menos:		
Saldo no comprometido correspondiente al año 1999	(8 200 000)	(8 200 000)
Saldo no comprometido correspondiente al año 1998	(2 740 700)	(2 578 100)
Ingresos estimados correspondientes al año 2000	(5 200)	–
Saldo que ha de prorratearse para el año 2000	95 203 500	85 164 500
Del cual:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año 2000	47 601 750	42 582 250
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para el año 2000	47 601 750	42 582 250